



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -

**DOÑA MARÍA DEL MAR CANTERAS LORENTE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA**

**CERTIFICA:** Atendiendo a la documentación obrante en esta Secretaria a mi cargo, el 09 de julio de 2024 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor se adoptó por **mayoría absoluta** el siguiente acuerdo cuyo contenido transcribo a tenor literal:

*“Visto que la Excm. Diputación de Sevilla se ha acogido a La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya última actualización fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 27 de enero de 2023, documento que rige la convocatoria extraordinaria 2023 del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, financiada íntegramente con fondos europeos Next Generation-EU.*

*Visto que para ello la Excm. Diputación de Sevilla solicitó a los Ayuntamientos la elaboración de Propuestas municipales a través de la presentación de Fichas Técnicas de Propuestas para definir las posibles actuaciones inversoras entre las que se encuentra “Bomba de la Jordana”.*

*Visto que el objetivo consiste en la recuperación para uso público de esta edificación de modo que sirva para recuperar y difundir la memoria de la implantación del cultivo del arroz en las marismas del Guadalquivir, la creación de los núcleos urbanos tanto de Isla Mayor como de Alfonso XIII y resto de poblados. Se pretende que sirva como punto de partida para un recorrido inmersivo en las propias marismas.*

*Visto que la recuperación de este elemento patrimonial permite su uso como punto de distribución de información turística, implementar una experiencia previa al propio recorrido en la naturaleza, mediante realidad virtual y mixta.*

*Visto que la recuperación del espacio tiene que tener un carácter turístico pero por supuesto de uso ciudadano, dotando al municipio de un espacio cultural que permita difundir entre su propia población conocimientos tanto de su memoria histórica como de nuevas tendencias que permitan un mayor desarrollo de la actividad vinculada al arroz, el cangrejo, la gastronomía y la cultura de manejo y vida en las marismas.*

*Visto que las entidades locales tienen la obligación de investigar la situación física y jurídica de los bienes y derechos que presuman de su propiedad a fin de determinar su propiedad.*

*Considerando que mediante Resolución de Alcaldía n.º 574/2024 de 16 de mayo de*

Código Seguro de Verificación	IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M	Fecha	10/07/2024 10:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR CANTERAS LORENTE (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M	Página	1/3





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -**

2024 se aprobó el inicio del expediente y habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 27 de 21 de mayo de 2024 y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

Considerando que se dio traslado del acuerdo de inicio tanto a la Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a D. Rafael Beca Borrego, este como posible interesado y, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones no se presentaron ninguna.

Considerando que se han evacuado los trámites recogidos en la normativa, de conformidad con el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, habiéndose Dictaminado favorable por unanimidad por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y se eleva al Pleno para que adopte los siguiente

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Declarar que el Bien “Bomba de la Jordana” sito entre las calles Nueva y Julio Romero de Torres en Isla Mayor y se encuentra sobre el Canal de Los Morrones, en el municipio de Isla Mayor, es titularidad del Ayuntamiento de Isla Mayor de conformidad con el procedimiento administrativo tramitado al efecto.

**SEGUNDO.** Proceder a la tasación pericial del citado bien objeto de este expediente.

**TERCERO.-** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien descrito en los antecedentes del Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados y al denunciante que, en su caso, hayan comparecido en el procedimiento.

**QUINTO. -** Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**SEXTO. -** Publicar definitivamente en el BOP de Sevilla el acuerdo de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la titularidad del bien así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta

Código Seguro de Verificación	IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M	Fecha	10/07/2024 10:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR CANTERAS LORENTE (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M</a>	Página	2/3





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -**

correspondiente (art. 206 ROFEL).

Documento firmado electrónicamente,

VºBº

El Alcalde/Presidente

Fdo. Juan Molero Gracia

La Secretaria

Fdo. María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro de Verificación	IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M	Fecha	10/07/2024 10:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR CANTERAS LORENTE (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUGY4EEZORTEMQJ5EEIKP6M</a>	Página	3/3

